



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Derógase la Ordenanza N° 4410/15.-

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 1144/92 (HCM 1154/92) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: El Régimen de Contrataciones y Adquisiciones para toda compra que implique una erogación de hasta pesos Sesenta Mil (\$60.000.-) será establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal”.-

ARTICULO 3º: Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 1144/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º: Toda compra o locación de servicio que importe una erogación entre pesos Sesenta Mil (\$60.000.-) y pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) se efectuará mediante Licitación Privada, en base a las normas de los artículos siguientes”.-

ARTICULO 4º: A partir del 1º de septiembre del corriente año los valores vigentes serán para el Art. 2: \$70.000 (pesos Setenta Mil) y para el Art. 3: \$300.000 (pesos Trescientos Mil).-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4487 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.